CORRESPONDE AL EXPEDIENTE D.E. N° 2.347/18
M.E.U. Nº 45.363/18
M.E.U. Nº 13.024/19

Asunción, 09 de julio de 2.019

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN:

OBJETO DEL INFORME	:	PAGO DE INTERESES MORATORIOS
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	:	Contrato S.G. Ministro N°329/2012. Obra 4: Pavimentación tipo empedrado en el tramo San Solano – Pindoyu.
CONTRATISTA	:	**SOTEC S.A.**
MONTO INTERESES MORATORIOS SIN IVA	:	**Gs. 113.082.315** (Guaraníes, ciento trece millones ochenta y dos mil trescientos quince)
MONTO DEL IVA 10%	:	**Gs. 11.308.231** (Guaraníes, once millones trescientos ocho mil doscientos treinta y un)
MONTO TOTAL	:	**Gs. 124.390.546** (Guaraníes ciento veinticuatro millones trescientos noventa mil quinientos cuarenta y seis)

DATOS CONTRACTUALES

MONTO DEL CONTRATO	:	Gs.: 41.945.741.500 (IVA Incluido).-
MONTO DEL CONTRATO MODIF.	:	Gs.: 50.297.810.713 (IVA Incluido).-
LLAMADO M.O.P.C.	:	104/2012; LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	:	N° 2.253/12
FECHA de CONTRATO	:	21 de Noviembre de 2012

- **El presente complementa el informe de fecha 20/06/19.**

- Acompaña la planilla corregida por la Empresa Contratista por un monto de a Gs. 124.390.546 (Guaraníes ciento veinticuatro millones trescientos noventa mil quinientos cuarenta y seis) iva incluido, a través del cual solicita el análisis y reconocimiento de los intereses moratorios; planilla encontrada correcta luego del análisis realizado atendiendo a los informes de las dependencias pertinentes.

- La Empresa Contratista presenta la Nota de Crédito N° 510 que anula parcialmente la Factura Crédito N° 1.625; debido a la corrección solicitada por este Departamento a través de la Nota D.E. N°227/19, luego de la verificación realizada por la Dirección Técnica de Control Interno.

- Se sugiere la remisión al Departamento de Administración Vial para la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y su posterior remisión a la Unidad Operativa de Contrataciones para los trámites correspondientes atendiendo que la Dirección de asuntos Jurídicos de acuerdo a los antecedentes adjuntos, debe emitir el Dictamen respecto a los intereses moratorios por atrasos en los pagos.

- Se adjuntan copias de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ING. ALFREDO SANCHEZ
Jefe
Departamento de Ejecución

00000057

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA : Contrato S.G. Ministro Nº 329/2012. Licitación Pública Nacional para la pavimentación tipo empedrado en varios tramos camineros de la red vial nacional, Obra 4 ''Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo: "San Solano - Pindoyú"

TEMA : **Aprobación del Monto del Contrato en concepto de Intereses. Expediente MEU Nº 45.363/18 (13.024/19)**

FECHA : 09 / 07 /19

La Empresa **SOTEC S.A.**, contratista de la Obra, según expediente MEU Nº 45.363/18 (13.024/19) presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud del pago de los intereses moratorios por atrasos en los pagos conforme a la cláusula 11.6. Así también según nota de fecha 10/06/19, manifiesta su conformidad al monto solicitado.

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según resolución ministerial Nº 918 se informa lo siguiente:

a) ***Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.***

De acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato donde dice:

> 11.6 Intereses por mora
> En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.
>
> La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3 de las CEC.

La aplicación de la ***fórmula del interés moratorio se puede visualizar en la planilla de intereses donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos que incluyen:***

a) Nº de certificado
b) Mes correspondiente al certificado
c) Nº de Mesa de Entrada al MOPC
d) Año de la Mesa de Entrada Única Inicial y la Mesa de Entrada Única Final.
e) Fecha de Ingreso al MOPC
f) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 13.2.3 se determina en 45 días, debido a que se tiene 15 para su aprobación y 30 días para su pago, y con la cual se obtiene la fecha límite para su obligación y donde dice:

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución
D.V. - M.O.P.C.

00000056

c) ***La Unidad Administradora de Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el informe técnico y el borrador de resolución ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.***

Se adjunta borrador de la resolución ministerial a través del cual se autoriza la ampliación del código de contrato debido a los intereses moratorios por atrasos en los pagos.

d) ***La Unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.***

e) ***Conforme al informe técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el dictamen fundado requerido***

El dictamen fundado requerido está a cargo de la U.O.C.

f) ***En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.***

Se adjunta nota de fecha 26/10/18 remitida por la Empresa Contratista a través del cual solicitan el pago de intereses moratorios (Folio N°19) y la nota de conformidad presentada en fecha 09/07/19 (Folio N°49).

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución
D.V. - M.O.P.C.

00000054

13.2.3. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.
La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.
Así también en las Condiciones Especiales del Contrato se establece finalmente que "El plazo de pago de la factura será de sesenta (60) días"

g) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 60 días establecidos para efectuar el pago.
h) Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado.
i) Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.
j) Monto correspondiente al IVA de la Factura.
k) Monto de la Factura sin IVA.
l) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas.
m) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos del IVA y de las retenciones.
n) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.
ñ) Los días de mora imputables al Contratante corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.
o) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.
p) Se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura del contratista.
q) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la Fecha Prevista de Pago que es la diferencia entre el (g) Fecha para Pago de Factura y 30 días.
r) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.
s) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin el IVA ni la Retención y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.
FORMULA UTILIZADA PARA EL CALCULO FINAL DE LOS INTERESES.

$$IM = \frac{\text{Tasa de int en \%. X (Monto fact. – iva – ret.) x días de mora}}{365} = \frac{(r) \times (m) \times (p)}{365}$$

Cabe apuntar que el atraso en los pagos se produjo exclusivamente debido a la falta de recursos del MOPC y no se produjo atrasos en el pago de los certificados imputables al contratista que sean motivos de pagos de intereses moratorios.

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)		(i)	(k)	(l)	(m)	(n)	(ñ)	(o)	(p)	(q)	(r)	(s)
Nº	CERTIFICADO	MEU Nº		FECHA INGRESO MOPC	PLAZO DE PAGO SEGÚN EL CONTRATO	FECHA P/ PAGO DE FACTURA	FACTURA		MONTO DEL IVA	MONTO FACT. SIVA	RET. CUALQUIERA (5%)	MONTO TOTAL SIN IVA Y RETENCIÓN	FECHA DE ACREDIT.	DIAS DE MORA IMPUTABLES AL CONTRATANTE	DIAS IMPUTABLES A CONTRATISTA	DIAS PAGAS EL PAGO DE INTERESES	MES ANTERIOR OBLIGACION	INTERES MORATORIO	
							Nº	MONTO										TASA BCP	TOTAL A PAGAR
						=(e)+(f)			=(i)/11	=(i)-(j)		=(k)-(l)		=(n)-(q)		=(ñ)-(o)	= mes ant (g) - 30		=(m)*(p)*(r) /100/365
61.1	ENERO	16.526	18	18/04/2018	60	17/06/2018	1.483	947.471.579	86.133.780	861.337.799		861.337.799	23/10/2018	128		128	may-2018	25,90	78.233.070
63	SETIEMBRE	25.529	18	22/06/2018	60	21/09/2018	1.485	1.184.559.584	107.687.235	1.076.872.349	62.447.540	1.014.424.809	09/10/2018	49		49	jul-2018	25,59	34.849.244
												TOTAL							113.082.315
												IVA 10%							11.208.231
												TOTAL							124.290.546

b) ***La planilla de cálculo de interés moratorio deberá ser íntegramente suscripta por los representantes del consorcio contratista y por el funcionario responsable del proceso.***

Se adjunta la planilla de cálculo de los intereses moratorios donde se visualiza el procedimiento, cálculo y fórmula utilizada para el efecto (punto a)), suscrita ya por el representante del contratista y el Jefe del Dpto. de Ejecución.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución
D.V. / M.O.P.C.

00000055